



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 96

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**RECUPERANDO LOS ESPACIOS PUBLICOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD COMUNAL**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1421 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1421 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, para la ejecución de la actividad denominada "**RECUPERANDO LOS ESPACIOS PUBLICOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD COMUNAL**".

2º.- Que mediante Memorandum N°1717, de fecha 23 de diciembre de 2015, la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, con fecha 29 de diciembre, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, para la ejecución de la actividad denominada "**RECUPERANDO LOS ESPACIOS PUBLICOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD COMUNAL**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, RUT: **69.254.900-7**, representada por su alcalde **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ C.I. 6.225.360-6**, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende 2029, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a

15698279



todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“RECUPERANDO LOS ESPACIOS PUBLICOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD COMUNAL”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1421, de fecha 30 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Claudina Nuñez Jiménez/ Alcalde/ Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, RUT: **69.254.900-7**, representada por su alcalde **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ C.I. 6.225.360-6**, ambos domiciliados en Avenida Salvador Allende 2029, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a

todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"RECUPERANDO LOS ESPACIOS PUBLICOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD COMUNAL"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1421, de fecha 30 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

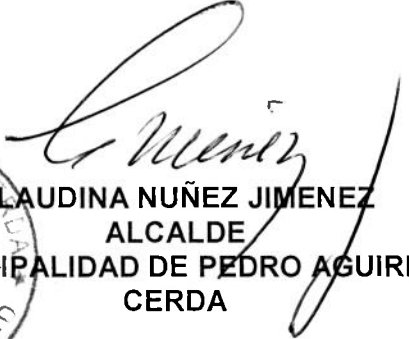
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZB/MRT/AMM/FCR/EYA